

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**SAN FERNANDO DE HENARES**

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2010, adoptó, entre otros, acuerdo de conformidad con la propuesta formulada por el concejal-delegado de Política Territorial, que es la siguiente:

Primero.—Iniciar el expediente de expropiación forzosa en beneficio de la Junta de Compensación del Polígono de “Las Castellanas”, por incumplimiento de los deberes legales y demás obligaciones derivadas del sistema, de las fincas incluidas en el Proyecto de Compensación de “Las Castellanas” siguientes:

Finca a expropiar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1.390, libro 498, folio 7, finca número 30.571.

Titular: don Andrés Rubén Tamayo Cao.

Superficie: 306,25 metros cuadrados.

Vuelos: nave que ocupa la totalidad de la parcela de 25 metros de ancho por 12,25 metros de largo y una altura de 3,20 metros.

Se corresponde con la parcela 13 H-A del Proyecto de Compensación.

Cuota de participación en el Complejo Inmobiliario “Las Castellanas” del 2,61 por 100.

Finca a expropiar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1.390, libro 498, folio 10, finca número 30.572.

Titular: don Andrés Rubén Tamayo Cao.

Superficie: 306,25 metros cuadrados.

Vuelos: nave que ocupa la totalidad de la parcela de 25 metros de ancho por 12,25 metros de largo y una altura de 3,20 metros.

Se corresponde con la parcela 13 H-B del Proyecto de Compensación.

Cuota de participación en el Complejo Inmobiliario “Las Castellanas” del 2,61 por 100.

Finca a expropiar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Fernando de Henares, al tomo 1.390, libro 498, folio 4, finca número 30.570, titular “Serigraf, Sociedad Limitada”.

Superficie: 612,50 metros cuadrados.

Vuelos: nave que ocupa la totalidad de la parcela de 25 metros de ancho por 25,50 metros de largo y una altura de 3,20 metros.

Se corresponde con la parcela 13-G del Proyecto de Compensación.

Cuota de participación en el Complejo Inmobiliario “Las Castellanas” del 5,23 por 100.

Segundo.—Dicha expropiación se inicia a solicitud de la Junta de Compensación “Las Castellanas”, inscrita al folio 81, libro 24, número 784, del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, atribuyendo a esta el carácter de beneficiaria.

Tercero.—Someter el expediente a información pública por un plazo de veinte días mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Sometida a votación la propuesta de referencia, resultó aprobada por unanimidad.

Lo que se notifica para general conocimiento y efectos oportunos, comunicando que el expediente se podrá consultar en el Departamento de Urbanismo, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece horas, durante veinte días desde la publicación del presente edicto.

En San Fernando de Henares, a 21 de junio de 2010.—El concejal-delegado de Política Territorial, Joaquín Martínez Martínez.

(02/7.022/10)